

BASES PARA EL PROGRAMA DE LUDONAVIDAD 2025-2026

1. FUNDAMENTACIÓN.

Desde el área de Igualdad del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar se organiza el programa de ludoteca para el periodo de Navidad de 2025-2026, que consiste en la organización de actividades lúdicas y de tiempo libre durante este periodo para criaturas que cursan desde 1º de Infantil hasta 6º de Primaria, ambos incluidos.

2. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

El objeto del programa de ludoteca es el de promover que las criaturas tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones en el ámbito de su comunidad y prevenir la aparición de situaciones de riesgo o desprotección y desigualdad, impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones siempre con perspectiva de género y contemplando la diversidad. Además, pretendemos consolidar los recursos públicos que supongan una mejora en los cuidados, la conciliación y la corresponsabilidad.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado a financiar este programa se satisface con cargo a la aplicación presupuestaria vigente para el curso 2025-2026 239102260600 ACTIVIDADES DE IGUALDAD.

4. SOLICITANTES Y REQUISITOS

- a) Podrán ser beneficiarias de este programa niños y niñas de 1º de Infantil a 6ª de Primaria.
- b) Requisito indispensable que él o la menor resida o este empadronada/o en Estella-Lizarrar.

- c) Excepción: Menor no reside de forma habitual en Estella-Lizarra, pero la madre/padre o tutor legal sí. Deberá acreditarse título que justifique que durante ese periodo están en su compañía por guardia y custodia (tarjeta familia monomarental/parental, sentencia...).
- d) Haber presentado solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos, así como realizar el pago dentro del plazo establecido.
- e) Estar al corriente con el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Solicitud (on-line a través de la sede electrónica municipal).
- b) Autorización (Disponible en el trámite de la sede electrónica municipal).
- c) Documento acreditativo familia monomarental/parental o familia numerosa en su caso.
- d) Si el o la menor no reside en Estella-Lizarra, pero la persona progenitora sí, adjuntar documento acreditativo de guardia o custodia.
- e) Copia de la tarjeta sanitaria de cada menor incluido en la solicitud.

6. PROCESO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- a) Las inscripciones se realizarán por familia, debiendo cumplimentar un formulario en el que consten los datos de todos los y las menores que soliciten la inscripción.
- b)** La solicitud se realizará de forma online, a través de un trámite de la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra; los días 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2025.
- c) En caso de que las solicitudes superen a las plazas ofertadas, se realizará un sorteo público el día 9 de diciembre, a partir del cual se elaborará la lista de personas admitidas. Este listado se publicará en la web municipal.
- d) En caso de llenarse las plazas tendrán prioridad las familias monomarentales/parentales y las familias numerosas.
- e) El plazo de pago de la tasa será del 11 al 15 de diciembre.

- f) En el caso de que alguna de las familias no cumpla con los requisitos en los plazos señalados, las plazas disponibles se adjudicarán a las familias que corresponda por orden correlativo y formalizarán el pago los días 17 y 18 de diciembre.

7. PERIODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA.

Dicho servicio se ofrecerá los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre; y los días 2, 5 y 7 de enero.

8. LUGAR Y HORARIOS.

El programa de Ludonavidad se desarrollará en el Espacio Cultural San Benito.

Habrà tres posibles horarios de entrada (8:00, 8:30 y 9:00) y tres de salida (13:30, 14:00 y 14:30).

9. NUMERO DE PLAZAS.

Este programa contará con 50 plazas.

10. PRECIOS

	1 ^{er/a} menor	2 ^{o/a} menor	3 ^{o/a} menor
Tasa general	80 €	60 €	40 €
Tasa reducida	60 €	45 €	30 €

11. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa de protección de datos le informamos que los datos personales utilizados para la gestión de la subvención van a ser tratados por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar con la finalidad de realizar la gestión de la concesión de ayudas.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o al correo dpd@estella-lizarra.com.

Le informamos que los datos se comunicarán según se establece en la convocatoria a la entidad que gestione el comedor de cada uno de los colegios y en los supuestos establecidos en la normativa.

Puede encontrar la información detallada en la política de privacidad de www.estella-lizarra.es